

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2019-058



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Veinticinco (25) de junio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en Auto del 12 de abril de 2021 donde se requirió a la parte demandante con el fin de cumplir con su carga procesal y proseguir con la notificación al demandado, indicándole que tenía el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la providencia; téngase en cuenta que la Notificación por Aviso (Art.292 CGP) fue enviado después del término concedido por parte de este Despacho, por cuanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán al no cumplir lo indicado,

R E S U E L V E

Primero: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción extraordinaria de dominio de menor cuantía de promovida por **MARIA AMPARO CASTRO MALDONADO**, en contra de **MARCO AURELIO RODRIGUEZ GOMEZ**, en razón a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso - Desistimiento Tácito.

Segundo: CANCELAR las medidas cautelares y pendientes dispuestos en este asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Tercero: En firme, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 28 de junio del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 48 de esta misma fecha.

Decy Lilianna Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria